

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MEDIDA CAUTELAR N° 39-2006-LIMA

Lima, seis de junio del dos mil siete.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por el señor Orlando Sánchez Miranda en representación de Minera Pilacones Sociedad Anónima contra la resolución expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fecha veinticuatro de julio del dos mil seis, que corre de fojas treinta y siete a treinta y nueve, mediante la cual se declaró improcedente por ahora imponer medida cautelar de abstención a la magistrada Zolla Alicia Távara Martínez, en su actuación como Vocal de la Sala Civil de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima; por los fundamentos de la resolución recurrida; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, la medida cautelar tiende a asegurar la eficacia de la resolución final, conforme se desprende de los artículos ciento cuarenta y seis y doscientos treinta y seis de la Ley del Procedimiento Administrativo General; así como, del artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; **Segundo:** Que, en el caso que se dicte medida cautelar de abstención son necesarios elementos de juicio verosímiles que la sustenten, que así, de las pruebas actuadas en el presente cuaderno no se advierten indicios razonables de verosimilitud que vinculen a la magistrada Zolla Alicia Távara Martínez con el cargo de haber incurrido en irregularidades en el ejercicio de sus funciones; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Francisco Távara Córdova por haber emitido pronunciamiento como Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, por unanimidad, **RESUELVE:** Confirmar la resolución expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fecha veinticuatro de julio del dos mil seis, que corre de fojas treinta y siete a treinta y nueve, que declaró improcedente por ahora imponer medida cautelar de abstención a la magistrada Zolla Alicia Távara Martínez por su actuación como Vocal de la Sala Civil de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



Antonio Pajares Paredes
ANTONIO PAJARES PAREDES

Jose Donaires Cuba
JOSE DONAIRES CUBA

Luis Alberto Mena Núñez
LUIS ALBERTO MENA NUÑEZ

Walter Roman Santisteban
WALTER ROMÁN SANTISTEBAN

Walter Cotrina Miano
WALTER COTRINA MIANO

Luis Alberto Mena Núñez
LUIS ALBERTO MENA NUÑEZ
Secretario General